

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202509-00079814
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 05 de septiembre de 2025

**ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS
EXTRAORDINARIO No. 38 DE 2025¹**

MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Desarrollo Social	3:00 pm
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V.	Secretaria de Infraestructura	3:10 pm
DIDIER RODRÍGUEZ LEÓN	Profesional Especializado Gestión del Riesgo	3:20 pm
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretaria de Salud y Ambiente	3:30 pm
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	CPS – Oficina de Gobernanza.	
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaría de Hacienda	

Fecha de la reunión: **Viernes 05 de septiembre de 2025**
Hora de inicio: **3:00 pm**
Modalidad: **Presencial: Salón Santurbán.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

¹ Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202509-00079814
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero Municipio de Bucaramanga 2025-2035.
6. Propositiones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,



REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda. 

No. 38 - 2025

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 3:00 pm del viernes 05 de septiembre de 2025, de manera presencial en el Salón Santurbán, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; ALIX JOHANNA ROJAS BORJA, Secretaria de Planeación (E); REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga.
6. Propositiones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente ¹	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde

¹ De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 2 de 11

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA	Secretaria de Despacho (E)	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
MAYELY GALÁN BAUTISTA	Subsecretaria de Despacho	Secretaría de Desarrollo Social.
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura
DIDIER RODRÍGUEZ LEÓN	Profesional Especializado Gestión del Riesgo	Secretaría del Interior
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretaria de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Oficina de Gobernanza
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Hace uso de la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la autorización por parte del Concejo Municipal al señor Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:

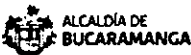


JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

🔍 🔍 🔍 🔍 🔍 🔍 🔍 🔍 🔍 🔍

OBJETIVO

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2014 - 2027



BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- Decreto No. 4836 de 2011
- Decreto No. 1068 de 2015
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS RESUMEN

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2014 - 2027



ORDEN	SECCIÓN DEL GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026
DESARROLLO SOCIAL	INVERSIÓN	\$ 1.240.000.000
INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN	\$ 4.618.383.483
GESTIÓN DEL RIESGO	INVERSIÓN	\$ 1.259.381.969
SALUD Y AMBIENTE	INVERSIÓN	\$ 10.080.000

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las siguientes oficinas, quienes socializaron el detalle del compromiso interno de vigencias futuras ordinarias: i) Secretaría de Desarrollo Social; ii) Secretaría de Infraestructura; iii) Secretario de Hacienda como ordenador del gasto del fondo de gestión del riesgo de desastres y; iv) Secretaría de Salud y Ambiente.

Las presentaciones entregadas por cada oficina hacen parte de los anexos de esta acta.

Manifiesta el **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expone en el punto No. 5 del orden del día.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las oficinas gestoras anteriormente referidas, su

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 5 de 11

coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras ordinarias, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA** Secretaria de Planeación (E) manifiesta que los proyectos presentados por parte de las oficinas gestoras sobre los cuales se comprometerán las vigencias futuras ordinarias fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, dejan constancia que la solicitud de vigencias futuras conceptuada favorablemente en esta sesión se fundamenta en el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y sostenibilidad fiscal previstos en la Constitución Política (arts. 209, 339, 352 y ss.), la Ley Orgánica del Presupuesto – Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 152 de 1994.

El propósito de la autorización es garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales que no pueden ser interrumpidos, tales como los programas sociales dirigidos a la población con discapacidad, la alimentación en la Casa Búho y la ejecución de proyectos estratégicos de impacto positivo en la calidad de vida de los bumanguenses, entre ellos el mejoramiento de la malla vial.

Se advierte que la no tramitación oportuna de esta solicitud en el Concejo Municipal pondría en riesgo la garantía de tales servicios, con el consecuente impacto negativo en la ciudadanía, contrariando los mandatos legales y constitucionales que rigen la gestión presupuestal y la planeación del gasto público.

- 4. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE**

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 6 de 11

BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Continúa el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector salud para la vigencia 2026, destinadas a garantizar la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y 30 de julio de 2026 conforme a lo establecido en la Resolución No. 1597 del 30 de julio de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión del PIC, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bucaramanguenses.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:



JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho





JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, **tiene como finalidad autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector salud para la vigencia 2026**, destinadas a garantizar la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y 30 de julio de 2026 conforme a lo establecido en la Resolución No. 1597 del 30 de julio de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión del PIC, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bucaramanguenses.

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR SALUD

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
		Total vigencia 2026	\$2.400.000.000

Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
15/01/2026	30/07/2026

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



En este punto de la sesión, interviene la doctora **CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA** Secretaria de Salud y Ambiente quien expone la destinación de estas vigencias futuras excepcionales que comprometen recursos únicamente de la vigencia 2026 así:

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020

La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 10 de 11

[illegible]

Señala el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, que este plan financiero incluye todas las decisiones administrativas que han implicado variación en los ingresos o gastos del Municipio que han sido aprobadas por este CONFIS durante lo que va de la vigencia 2025, arrojando indicadores positivos que permiten la viabilidad técnica y financiera para la presentación de este proyecto de acuerdo.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, la actualización al Plan Financiero 2025-2035 aquí presentada.

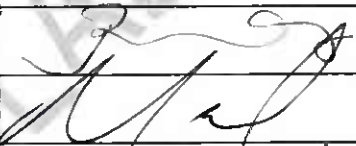
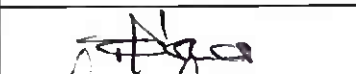
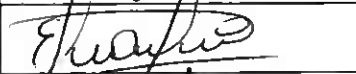
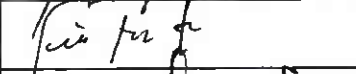
CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la actualización del Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios por parte de los H. Miembros.

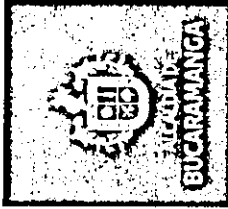
Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión extraordinaria de **CONFIS No. 38-2025 hoy 05 de septiembre de 2025 siendo las 4:00 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
ALIX JOHANNA ROJAS BORJA	Secretario de Despacho (E) – Secretaría de Planeación	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto
Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda.



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

**VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026**



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

JAI ME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- Decreto No. 4836 de 2011
- Decreto No. 1068 de 2015
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

RESUMEN

JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



OFICINA	SECTOR DEL GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026
DESARROLLO SOCIAL	INVERSIÓN	\$ 1.240.000.000
INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN	\$ 4.618.383.483
GESTIÓN DEL RIESGO	INVERSIÓN	\$ 1.259.381.969
SALUD Y AMBIENTE	INVERSIÓN	\$ 10.080.000



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

Gracias

Secretaría de Desarrollo Social

**Vigencias futuras ordinarias Ley 819 2003
presupuesto de la SDS 2026**



Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 1.240.000.000



JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Decreto 111 de 1996, artículo 23
- Ley 819 de 2003, artículo 12
- Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, modifica artículo 27 del Decreto Municipal N° 076-2005 – vigencias futuras

CONCEPTO Y TIPO DE VIGENCIA FUTURA

- | | |
|------------------------------|----------------------|
| • Casa refugio mujer y lgbti | Vig futura ordinaria |
| • Atención pob discapacidad | Vig futura ordinaria |
| • Alimentación casa búho | Vig futura ordinaria |



Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 1.240.000.000



APALANCAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026

PROGRAMA	OBETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2025	% Ap 2025	Vigencia Futura 2026	Plazo VF
Población Discapacidad	Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad	1.104.683.960	100%	1.100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
Mujer - Lgbti	Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de genero del municipio de Bucaramanga	30.000.000	75%	40.000.000	4 meses o hasta agotar recursos
casa Búho	Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho	200.000.000	200%	100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		1.334.683.960		1.240.000.000	



ACADEMIA DE
BUCARAMANGA

Gracias



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VIGENCIAS FUTURAS



Ing. María del Rosario Torres
Secretaria de Despacho

VIGENCIAS FUTURAS

JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026
PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 320.582.478,3	\$ 763.291.615,00
	\$ 5.826.067.056,70	\$ 3.855.091.868,00
TOTAL	\$ 6.146.649.535,00	\$ 4.618.383.483,00

VIGENCIAS FUTURAS

JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	\$320.582.478,30	\$ 763.291.615,00	201 – Recursos Propios	BPIN 2024680010051

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	\$ 5.826.067.056,70	\$ 3.855.091.868,00	201 – Recursos propios	BPIN 2024680010051

Justificación de la vigencia

El municipio de Bucaramanga enfrenta un deterioro progresivo en su malla vial urbana, la cual comprende 628 km distribuidos en vías arteriales, locales y peatonales. Actualmente, varios tramos presentan un estado crítico que afecta directamente la movilidad, incrementa los tiempos de desplazamiento y genera sobrecostos en la operación del transporte público y privado, además de una notoria disminución en la productividad y calidad de vida de la población. Este deterioro, asociado a deficiencias constructivas, falta de drenaje, sobrecarga vehicular y envejecimiento de la infraestructura, ha derivado en tramos intransitables y restricciones de circulación que exigen intervenciones inmediatas

VIGENCIAS FUTURAS

Justificación de la vigencia

En este contexto, el contrato de obra 052 de 2025 contempla la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento vial en 44.942 m² de superficie en mal estado, equivalentes a 20 km de intervención, mediante técnicas de reposición de pavimento rígido y flexible, fresado e instalación de bases granulares. No obstante, la magnitud de las obras y la necesidad de garantizar continuidad financiera y técnica en su desarrollo hacen necesario que la entidad recurra al instrumento de vigencias futuras. Este mecanismo permitirá asegurar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia fiscal en curso, evitando la parálisis de las intervenciones durante los primeros meses del año mientras se estructura el nuevo proceso contractual, y garantizando así el cumplimiento de las metas de cobertura vial. De esta manera, se optimiza el uso de los recursos públicos en un proyecto estratégico que contribuirá a mejorar la movilidad, la competitividad económica y la calidad del espacio urbano de Bucaramanga.

El plazo se estima en 10,37 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
23/05/2025	01/01/2026	30/03/2026



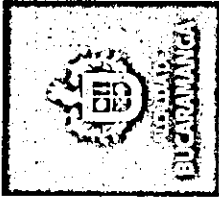
ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA

JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2026	Año 2 2027	
COMPRA DE KITS (SUMISTROS DE PRIMERA NECESIDAD)	\$247.821.761,00	\$ 1.259.381.969,00	\$ 0,00	\$ 1.259.381.969,00
TOTAL	\$ 247.821.761,00	\$ 1.259.381.969,00	\$ 0,00	\$ 1.259.381.969,00

BPIN 2024680010227 OBJETO: ASISTENCIA HUMANITARIA A TRAVÉS DE SUMINISTROS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS POR EMERGENCIAS O DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA

El municipio en cumplimiento de su responsabilidad de ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo afronta el reto de mitigar el impacto a aquella población damnificada, a causa de la incidencia de fenómenos naturales difíciles de prevenir; los cuales pueden provocar afectaciones mayores en zonas de Riesgo identificado.

De la planificación, preparación, respuesta y/o la recuperación dependerá que damnificados reciban la ayuda necesaria para satisfacer necesidades básicas. Los programas de entregas de ayudas humanitarias apoyan y protegen a la población afectada y fomentan sus medios de sustento a fin de que satisfagan sus necesidades básicas.

SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA

JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



JUSTIFICACIÓN

VIGENCIA FUTURA de \$ 1.259.381.969,00

La acción de respuesta oportuna asociadas a la entrega de ayudas humanitarias prevé la cobertura de necesidades básicas, importantes para mantener la dignidad humana y sostener la estructura social en circunstancias difíciles, conceder a la población afectada los medios de subsistencia que deberán servir para proveer seguridad personal, así como mayor resistencia contra los problemas de salud.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y la necesidad de garantizar la ejecución continua y oportuna del proyecto, se requiere la asignación de recursos con cargo a vigencias futuras, lo que permitirá asegurar la disponibilidad presupuestal más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando así la planificación técnica, la continuidad operativa y la adecuada cobertura de las acciones necesarias para preservar y optimizar el espacio público urbano del municipio.



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Vigencias Futuras 2026

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010018



El Ministerio de Salud emite anualmente lineamientos para que las entidades territoriales, EAPB e IPS implementen acciones de vacunación, promoviendo la participación activa de la comunidad en Bucaramanga. La vacunación ha sido fundamental en salud pública, logrando erradicaciones y control de enfermedades mortales. Para asegurar su efectividad, es esencial mantener un suministro continuo de vacunas y garantizar condiciones adecuadas de conservación, lo que requiere supervisión constante de la red de frío en el municipio.

\$3.200.000 – 1 Servicio apoyo a la gestión (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$3.360.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$3.360.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$3.360.000
	Total vigencia 2026		\$10.080.000

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:	
2025:	2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.509
2026:	2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.209
"Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenible".	

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	31/03/2026

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020

La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001597 DE 2025

(30 JUL 2025)

Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS



IMPLEMENTACIÓN DEL (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010020



Artículo 12. Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas conforme con lo siguiente

12.1. Las Entidades Territoriales del orden departamental y distrital contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces, ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.

Ley de garantías, 8 de Nov/2025
hasta 31 de mayo/2026 para
convenios

RESOLUCIÓN NÚMERO 3001597 DE 30 JUL 2025 HOJA No. 10

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública en el Plan de Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS."

- 12.2. Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.
- 12.3. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana.
- 12.4. En el nivel municipal se implementará un único plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a través del cual se garantice la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre las Entidades Territoriales del orden departamental y municipal.
- 12.5. Las entidades territoriales departamentales, distritales, y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados.

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020



La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025. Desde el punto de vista técnico, esta medida permite planear, contratar y ejecutar anticipadamente las acciones en salud pública, asegurando la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos sin afectar los indicadores poblacionales. Además, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y al uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
	Total vigencia 2026		\$2.400.000.000

Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
15/01/2026	30/07/2026

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:	
2026:	
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902100.209	
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902107.209	
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902108.209	
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902109.209	
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190286.209	
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190287.209	
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190288.209	
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190299.209	
"Implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), a través de la estrategia atención primaria en salud en el municipio de Bucaramanga".	



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

**VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026**



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

JAI ME ANDRÉS
BELTRAN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



La decisión administrativa que hoy se somele a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, **tiene como finalidad autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector salud para la vigencia 2026**, destinadas a garantizar la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y 30 de julio de 2026 conforme a lo establecido en la Resolución No. 1597 del 30 de julio de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión del PIC, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumanguenses.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR SALUD

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
	Total vigencia 2026		\$2.400.000.000

Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
15/01/2026	30/07/2026

JAIIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027





AYUNTAMIENTO DE
BUCARAMANGA

Gracias



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2025 - 2035



CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2025 - 2035





CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

PERIODO 2025-2035

Capacidad de Endeudamiento

IPC Proyectado

Valores en millones de \$		Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento										
		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
1. Ingresos corrientes (1.1+1.2)	999.475	963.116	923.224	1.115.908	1.149.425	1.183.947	1.219.506	1.256.131	1.293.855	1.332.710	1.372.732	1.415.284
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	1.022.432	1.053.105	1.084.698	1.117.239	1.150.756	1.185.278	1.220.837	1.257.462	1.295.186	1.334.041	1.374.063	1.415.284
1.2 Vigencias futuras	22.957	89.989	161.474	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	
2. Gastos de funcionamiento	155.855	160.530	165.346	170.306	175.416	180.678	186.098	191.681	197.432	203.355	209.455	215.739
3. Ahorro operacional (1-2)	843.620	802.585	757.878	945.601	974.009	1.003.269	1.033.407	1.064.449	1.086.423	1.129.355	1.163.276	1.199.545
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	342.484	336.675	395.448	531.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309	101.696
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	373.921	381.169	457.907	590.454	598.298	570.930	530.018	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	371.921	342.484	338.675	395.448	531.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	2.000	3.637										
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos		34.748	119.232	195.006	68.221	36.734	20.991					
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	31.437	42.404	62.459	59.177	65.102	61.903	74.312	79.548	79.989	74.751	60.109	59.613
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	31.437	42.494	62.459	59.177	55.212	33.515	27.491	25.675	22.262	15.384	742	246
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito		0	0	0	9.890	28.388	46.821	53.873	57.727	59.367	59.367	59.367
4.3 Créditos condonables												
4.4 Amortizaciones de créditos condonables												
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	48.487	47.590	44.000	55.687	67.579	67.063	62.585	54.612	44.439	34.476	25.644	17.852
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	48.487	47.590	33.714	26.163	19.207	13.447	9.722	6.513	3.552	1.200	85	11
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del nuevo crédito			10.286	29.524	48.372	53.616	52.863	48.099	40.887	33.276	25.559	17.841
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)		6%	6%	6%	7%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)		35%	43%	48%	46%	43%	37%	30%	23%	17%	12%	7%



PLAN FINANCIERO

2025 – 2035





PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

Plan Financiero

tipo de	Código de Concepto	Nombre de Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
A	BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	1,722,515	1,788,301	1,809,870	1,896,280	1,987,563	2,064,017	2,185,977	2,291,782	2,407,810	2,528,449	2,656,127	2,781,791
A	BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	1,648,128	1,724,735	1,765,610	1,851,253	1,941,750	2,037,404	2,138,543	2,245,508	2,358,678	2,478,438	2,605,216	2,739,459
A	BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	736,706	739,068	818,503	874,233	933,818	997,525	1,065,642	1,138,475	1,216,354	1,299,631	1,388,680	1,483,906
C	BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	235,352	239,346	288,170	308,342	329,926	353,021	377,732	404,173	432,405	462,738	495,130	529,789
C	BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	254,190	254,026	262,876	281,277	300,967	322,034	344,577	368,697	394,506	422,121	451,670	483,287
C	BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	37,186	39,514	37,278	38,396	39,548	40,735	41,957	43,215	44,512	45,847	47,213	48,639
C	BF_1.1.1.09	Estampillas	25,673	19,696	21,002	22,399	23,861	25,485	27,186	29,009	30,953	33,034	35,214	37,629
C	BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	77,624	78,241	82,162	87,913	94,067	100,652	107,698	115,236	123,303	131,934	141,170	151,051
C	BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	116,681	118,245	127,015	135,905	145,419	155,598	166,491	178,144	190,615	203,956	218,234	233,511
A	BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	62,137	52,618	55,081	57,881	60,845	63,983	67,309	70,829	74,560	78,512	82,701	87,142
C	BF_1.1.2.1	Contribuciones	16,686	12,522	13,120	13,749	14,411	15,107	15,841	16,613	17,427	18,283	19,186	20,137
C	BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4,975	5,361	5,378	5,592	5,819	6,061	6,319	6,592	6,884	7,193	7,523	7,873
C	BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	27,875	21,236	22,673	24,206	25,845	27,595	29,464	31,450	33,592	35,870	38,302	40,901
C	BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	192	199	211	224	237	251	266	283	300	318	337	357
C	BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	12,409	13,300	13,699	14,110	14,533	14,969	15,418	15,881	16,357	16,848	17,353	17,874
A	BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	849,205	933,049	892,026	919,140	947,737	975,896	1,005,582	1,036,204	1,067,763	1,100,296	1,133,835	1,168,411
A	BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	542,986	620,434	570,034	587,136	604,750	622,892	641,579	660,826	680,651	701,071	722,103	743,766
C	BF_1.1.3.1.1.1	Educación	355,065	395,163	338,382	348,531	358,989	369,759	380,852	392,277	404,046	416,167	428,652	441,512
C	BF_1.1.3.1.1.2	Salud	145,411	176,453	181,747	187,195	192,815	198,599	204,557	210,694	217,015	223,525	230,231	237,138
C	BF_1.1.3.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	11,008	12,588	12,588	12,966	13,355	13,755	14,168	14,593	15,031	15,482	15,946	16,424
A	BF_1.1.3.1.1.4	Propósito general	29,986	34,467	35,502	36,567	37,664	38,794	39,958	41,157	42,391	43,663	44,973	46,322
C	BF_1.1.3.1.1.4	Distintos de libre de destinación	29,986	34,467	35,502	36,567	37,664	38,794	39,958	41,157	42,391	43,663	44,973	46,322
C	BF_1.1.3.1.1.5	Asignaciones especiales	1,516	1,763	1,816	1,870	1,926	1,984	2,044	2,105	2,168	2,233	2,300	2,369
C	BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	15,291	11,082	11,747	12,452	13,199	13,991	14,831	15,720	16,664	17,664	18,723	19,846
C	BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	217	159	164	169	174	179	184	190	196	201	208	214
C	BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	44,647	46,276	47,330	48,749	50,212	51,719	53,270	54,868	56,514	58,210	59,956	61,755
C	BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	240,144	255,098	262,751	270,634	278,752	287,115	295,728	304,600	313,738	323,150	332,845	342,830
A	BF_2	GASTOS TOTALES	1,561,611	2,071,877	1,747,411	1,836,803	1,922,459	2,022,114	2,111,664	2,214,234	2,327,820	2,453,698	2,596,018	2,731,678
A	BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	1,383,787	1,706,490	1,504,367	1,575,367	1,664,843	1,740,637	1,806,165	1,891,088	1,979,395	2,074,094	2,159,195	2,277,990
A	BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	243,108	303,896	316,339	341,260	368,325	397,687	429,946	464,125	501,659	542,410	586,661	634,726
C	BF_2.1.1.1	Gastos de personal	52,006	63,863	87,795	96,574	106,231	116,855	128,540	141,394	155,533	171,087	188,195	207,015
C	BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	45,265	71,308	47,462	50,309	53,328	56,527	59,919	63,514	67,325	71,364	75,646	80,185
A	BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	145,818	168,143	180,732	194,035	206,400	223,913	240,668	258,768	278,321	299,445	322,271	346,937
C	BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	39	106	83	88	93	99	105	111	118	125	132	140
C	BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	145,779	168,037	180,649	193,947	206,307	223,814	240,563	258,657	278,203	299,320	322,139	346,797
C	BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	19	582	320	342	366	392	419	449	480	514	550	589
A	BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	25,444	27,066	28,885	30,830	32,909	35,130	37,505	40,044	42,756	45,657	48,758	52,073
C	BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	13,877	14,399	15,407	16,485	17,639	18,974	20,195	21,609	23,122	24,740	26,472	28,325
C	BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	11,567	12,667	13,478	14,345	15,270	16,256	17,310	18,435	19,634	20,917	22,286	23,748
C	BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	5,172	6,664	7,007	7,371	7,756	8,164	8,597	9,055	9,542	10,058	10,606	11,188
C	BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	8,343	10,358	6,180	6,365	6,556	6,753	6,955	7,164	7,379	7,600	7,829	8,063



AYUNTAMIENTO DE
BUCARAMANGA

Gracias